República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 039 DE _____

(28 MAR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador "*... Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes...*"

Que la actual administración departamental, dentro del plan de desarrollo 2020-2023 Pacto social por Boyacá, tiene como misión *el cumplimiento de pactos, que a través de programas, proyectos y acciones potencialicen capacidades para el pleno desarrollo de los boyacenses, oportunidades para mejorar la calidad de vida y garantías para el territorio, entendiendo que en la diversidad encontramos nichos de oportunidades que se convierten en pilares de un departamento más humano, innovador, productivo y sostenible.*

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal contemplados en la constitución política y las leyes, en especial la ley 80 de 1993 (numeral artículo 11), Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 (Artículo 20 numeral 4), Decreto Ley 1582 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4), Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se hace necesario adoptar la lista oficial de precios unitarios fijos que sirvan para ser tenidos en cuenta como referencia en la elaboración de presupuestos oficiales de obra, para la contratación que adelante el departamento de Boyacá y en los proyectos que presenten los municipios del departamento de Boyacá.

Que se deben generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación de los ítems y descripción de actividades que permitan consolidar el análisis de precios unitarios pata toda la jurisdicción del departamento de Boyacá, en cuanto a presupuestos de obra que para cada proceso de contratación se refiere.

Que, al consolidar una base de datos suficientemente amplia para la identificación de precios unitarios para cada ítem, se genera así un patrón y centro de información claro y preciso para la revisión de los proyectos radicados ante el departamento de Boyacá.

Que para la suscripción de contratos y/o convenios con otras entidades sean públicos o privados, es necesario contar con información amplia y precisa relacionada con el valor de cada una de las actividades que contempla el presupuesto de obra, las cuales deberán corresponder a precios del mercado para el departamento de Boyacá.

Que, de acuerdo con la situación geográfica del departamento de Boyacá, se hace necesario establecer para cada una de las provincias y municipio el porcentaje de incremento para el transporte de insumos desde el centro de acopio hasta la zona del respectivo municipio a intervenir.

Que el departamento de Boyacá contrato el suministro de software especializado mediante el Contrato No. 1911 de 2020, en aras de consolidar una base de datos amplia para la identificación de precios unitarios de cada ítem, generando un patrón de información claro y preciso para la revisión de los proyectos radicados ante el departamento de Boyacá y para la suscripción de contratos y/o convenios con otras entidades.

Que teniendo en cuenta los datos arrojados por el software especializado adquirido por el departamento de Boyacá, y atendiendo el alza y afectación en los precios para la consecución de materiales e insumos, con ocasión de la calamidad pública sanitaria decretada a nivel mundial por el virus de la Covid- 19, fue expedida la Resolución No. 053 de 30 de noviembre de 2020 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA YDE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que dada la fluctuación y variación de los precios unitarios por hechos externos tales como la recesión económica mundial para el año 2021 y 2022; decanto en la subida de insumos como el hierro, acero, mezcla fáctica entre otros. El departamento de Boyacá vio la necesidad de expedir la Resolución No. 092 de 3 de agosto de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución 053 del 30 de noviembre de 2020, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá"

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta una base de datos actualizada, se requiere la adopción por acto administrativo de la lista oficial de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Establecer la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría que contrate el departamento de Boyacá, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: Las modificaciones, adiciones o reducciones de la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría deben ser adoptadas mediante resolución motivada y suscrita por quienes efectúen el presente acto administrativo o por quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO 2: La implementación de la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría es de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos por parte de las diferentes dependencias e institutos descentralizados de la Gobernación de Boyacá. Para el caso de los municipios es discrecional la adopción de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Hacen parte de la presente resolución de los siguientes documentos:

1. Lista de precios unitarios fijos de obra pública y consultoría.
2. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U)
3. Tabla porcentual de factores de incremento por la distancia para cada uno de los municipios.

PARÁGRAFO 1: La lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría se realizó con base en el estudio de análisis de precios unitarios. Dicho estudios reposa en la Secretaria de Infraestructura Pública, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Establecer un precio unitario fijo para la elaboración de presupuestos en la totalidad de municipios del departamento de Boyacá.

En los casos que el precio unitario amerite aplicación de incremento por distancia, este se determinará de acuerdo con la siguiente ecuación.

Costo directo para el municipio (CDM)= valor unitario del ítem (x) el porcentaje de incremento para el municipio.

ARTÍCULO 4: El porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U) no podrá exceder el 30%.

ARTÍCULO 5: El valor del factor multiplicador para los contratos de consultoría será hasta 2,3 veces el valor del salario de cada uno de los profesionales, lo cual debe ser debidamente justificado.

ARTÍCULO 6: La descripción del ítem se deberá transcribir textualmente de la lista de precios unitarios fijos de obra y de consultoría.

ARTÍCULO 7: Los valores incluidos en la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría establecidos en esta resolución, será el precio máximo

admitido por la Gobernación de Boyacá para la elaboración y presentación de propuestas en virtud de los procesos de contratación que se adelanten en el departamento de Boyacá, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8: Los ítems que componen el anexo de la lista de precios de la presente resolución se ajustan a las especificaciones y normas técnicas vigentes.

ARTÍCULO 9: En caso de no encontrarse incluido algún ítem dentro de la presente resolución y su inclusión sea indispensable para un proyecto o proceso de contratación, el valor de este deberá estar debidamente soportado con el Análisis de Precios Unitario (APU).

ARTÍCULO 10: Para establecer el valor de la interventoría no se podrá superar el siete por ciento (7%) del costo total de la obra.

ARTÍCULO 11: La presente resolución rige para la celebración de procesos contractuales a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Se encuentran exento de aplicación de la presente resolución todos los proyectos viabilizados o en proceso de viabilizacion. Así como aquellos procesos contractuales en curso en la entidad.

ARTÍCULO 12: La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 053 de 30 de noviembre de 2020 y No. 092 de 03 de agosto de 2022.

Dado en Tunja a los, 28 MAR 2023

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO BARRAGAN ÁDAME
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO C.
Secretario de Hacienda

JHON FREDY PIÑA CAMARGO
Secretario de Infraestructura Pública

Proyectó: Claudia Flechas Quintero/Directora Técnica de Estudios y Diseños
Revisó: Cristian Camilo Ortiz/Abogado Externo SIP
Aprobó: Rafael Ricardo Hernández /Director Unidad Jurídica

4

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ **LISTA DE PRECIOS 2023**	**Capítulo**	**5.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	SubCap.	**5.01.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	Actividad	**5.01.31. PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**
	U.M.	**mes**

3 **Mano de obra**

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD	mes	4,328,808.00	1.00	4,328,808.00
			Total Mano de obra	**4,328,808.00**

Costo Total Actividad	**4,328,808.00**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ **LISTA DE PRECIOS 2023**	**Capítulo**	**5.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	SubCap.	**5.01.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	Actividad	**5.01.32. SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**
	U.M.	**mes**

3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
SECRETARIA 1	mes	2,110,945.00	1.00	2,110,945.00
			Total Mano de obra	**2,110,945.00**

Costo Total Actividad	**2,110,945.00**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ **LISTA DE PRECIOS 2023**	**Capitulo**	**5.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	SubCap.	**5.01.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	Actividad	**5.01.12. ESPECIALISTA AMBIENTAL (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**
	U.M.	**mes**

3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	7,119,377.00	1.00	7,119,377.00
			Total Mano de obra	**7,119,377.00**

Costo Total Actividad	**7,119,377.00**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ **LISTA DE PRECIOS 2023**	**Capitulo**	**5.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	SubCap.	**5.01.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	Actividad	**5.01.16. INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**
	U.M.	**mes**

3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
INGENIERO RESIDENTE	mes	6,419,501.00	1.00	6,419,501.00
			Total Mano de obra	**6,419,501.00**

Costo Total Actividad	**6,419,501.00**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ **LISTA DE PRECIOS 2023**	**Capitulo**	**5.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	SubCap.	**5.01.01 SUELDOS Y SALARIOS**
	Actividad	**5.01.11. DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**
	U.M.	**mes**

3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	mes	9,906,968.00	1.00	9,906,968.00
			Total Mano de obra	**9,906,968.00**

Costo Total Actividad	**9,906,968.00**